

**NOMBRE DEL PROYECTO**

**SANA PRÁCTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN LOS ESTUDIOS  
SOCIOECONÓMICOS**

**PERSONA DE CONTACTO**

**JOEL VENEGAS RUIZ**

## RESUMEN EJECUTIVO

El mercado de los Estudios Socioeconómicos nace de la necesidad de generar evidencia en la toma de decisión por parte de organizaciones públicas y privadas en cuanto a Candidatos que desean cubrir una necesidad de dichas organizaciones. En México existen diversas leyes y normativas que hacen necesaria la aplicación de Estudios Socioeconómicos.

Si bien existe un desconocimiento de la profundidad de la Ley, este se agrava con la entrada de encargados y terceros en el tratamiento de Datos Personales, mientras más intervengan en el tratamiento más alto es el riesgo.

En la aplicación de los Estudios Socioeconómicos se tiene una estructura en donde participa un responsable, un encargado y un encargado tercero al momento del tratamiento de datos, en donde el encargado tercero es la figura con mayor riesgo en el proceso.

Existe una Asociación que ha desarrollado algunas sanas prácticas para las Agencias que se dedican a la realización de Estudios Socioeconómicos, y el parámetro cinco de estas, propone una segregación de funciones para reducir el número de personas que tratan datos personales y reducir el riesgo de exposición de los mismos.

La segregación consiste en un análisis de aquellos datos que pueden recabarse de forma remota, y aquellos que es indispensable recabarlos en el domicilio del titular. Para implementarlo, la Asociación desarrolló una guía de implementación que representa un "viaje" de las Agencias por una serie de pasos alineados con el cumplimiento normativo de la Ley, lo que significa que una simple división de funciones provoca el esfuerzo y la acción de la Agencia que brinda el servicio, en materia de Gestión de Datos Personales.

Esta segregación de funciones ha sido implementada ya exitosamente en diversas empresas, desde al año 2018 previo a la pandemia con resultados positivos en calidad, economía, privacidad del candidato y seguridad de los procesos como encargados del tratamiento.

Incluso, una de las agencias, desarrolló una plataforma tecnológica para esta segregación de funciones, que incluye una APP en Android que permite la remisión de los datos del Investigador de Campo de Estudios Socioeconómicos (ICES) a la Agencia de forma inmediata al finalizar el tratamiento por parte del ICES, borrando inmediatamente todo dato del dispositivo del ICES en ese mismo momento.

De ser implementada esta práctica en todas las agencias que brindan el servicio de Estudios Socioeconómicos, se impactaría en 300,000 titulares al año que son sujetos a un Estudio de este tipo, elevando la seguridad en el tratamiento de sus DP.

## OBJETIVO DE LA SANA PRÁCTICA

### MITIGAR EL RIESGO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES AL TITULAR DE LOS MISMOS, AL SER SUJETO DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

## DESARROLLO DE LA INNOVACIÓN O BUENA PRÁCTICA PROPUESTA

### I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1 ¿Qué es un Estudio Socioeconómico?

El Estudio Socioeconómico (ESE) es un método de investigación que se implementa para facilitar la toma de decisión y generar evidencia de cumplimiento.

En el sector de servicios de ESE intervienen diversos agentes: a) Las empresas que solicitan ESE, b) Las agencias que se dedican a brindar el servicio a las empresas, c) Los Investigadores de Campo que trabajan de forma freelance y que realizan las visitas domiciliarias y d) los Candidatos que son las personas a las que se les aplica el ESE. En Terminología de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) lo esquematizamos:

Agentes que Intervienen en el ESE	Terminología de la LFPDPPP
Empresas que solicitan el servicio	Responsable de los Datos Personales (DP)
Agencias, personas físicas o morales que prestan el servicio.	Encargado de los DP
Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos (ICES) que trabajan vía freelance.	Encargado tercero de los DP
Candidato sujeto a un Estudio Socioeconómico	Titular de los DP

#### 1.2 ¿Por qué aplicar un Estudio Socioeconómico?

El Estudio Socioeconómico sirve principalmente para la toma de decisiones y generación de evidencia. El Estudio Socioeconómico, tiene sus orígenes en México en la profesión de Trabajo Social desde hace más de 90 años, y son dichos profesionales que utilizaron por primera vez la herramienta "Estudio Socioeconómico" para la entrega de apoyo a **quien lo necesitaba** en el Programa "Gota de Leche".

El caso que mejor ejemplifica el uso del ESE es en los apoyos gubernamentales. ¿Cómo evitar que los apoyos de gobierno se repartan indiscriminadamente? ¿Cómo se puede proteger el funcionario que otorga los apoyos ante una acusación de uso ilícito de atribuciones y facultades? La respuesta práctica es con la aplicación de un ESE, ya que se aplicaría un Estudio a todos los solicitantes y solo se otorgará el beneficio a aquellos que

cumplan con los requisitos de la convocatoria del apoyo, quedando el mismo documento como evidencia que soporta la decisión del funcionario.

El Estudio Socioeconómico se usa en diversos sectores económicos derivado de la normatividad aplicable a cada sector, por ejemplo, con la entrada de la **Ley de Extinción de Dominio**, si una persona que ocupa un bien inmueble como arrendatario y comete un delito en la propiedad, el arrendador se encuentra en riesgo de perder su patrimonio, de acuerdo con el artículo 3 y 7 fracción V de dicha Ley. Ante este escenario, ¿A quién le otorgaremos en renta nuestra propiedad? Lo más adecuado es la aplicación de un Estudio Socioeconómico para conocer al futuro inquilino, su actividad económica y el origen lícito de los recursos.

Otro uso se encuentra fundamentado en la **Ley General de Educación**, en el artículo 149 fracción III de dicha ley, se obliga a las Instituciones Educativas a otorgar becas, al menos de un 5% del total de los alumnos inscritos, y en el artículo 9 fracción I estipula que deben establecerse políticas y criterios para otorgar dichas becas:

**I. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;**

La Institución Educativa debe prever que puede ser auditada por la autoridad competente, por lo que es importante **generar evidencia que ha brindado becas a personas que enfrentan condiciones socioeconómicas adversas y que las decisiones no han sido tomadas discrecionalmente.**

Otro ámbito de aplicación son las Normas Oficiales Mexicanas, como la NORMA Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, en donde establece como obligaciones del Patrón:

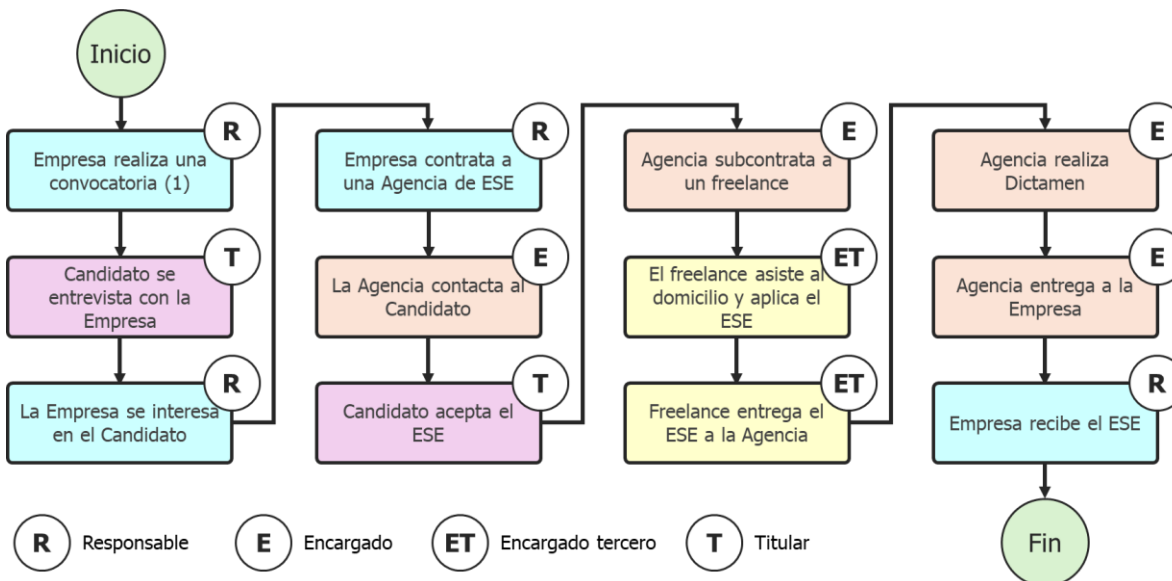
*5.5 Otorgar las facilidades para que la Comisión de Seguridad e Higiene **realice la validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo** (incluidas las evidencias fotográficas o de video), a que se refiere el numeral 5.4 de la presente Norma, y la evaluación de los posibles riesgos, el patrón, pudiendo optar por:*

*a) **Realizar una visita al lugar de trabajo propuesto, donde se realizaría el Teletrabajo, previa autorización del trabajador** aspirante a figurar como persona trabajadora bajo la modalidad de Teletrabajo y con las facilidades que éste proporcione, o gestione tratándose de lugares en renta (oficinas en renta), o*

Como se ha fundamentado en el presente documento, el Estudio Socioeconómico se aplica en diversos sectores económicos, debido a la necesidad de generar evidencia de cumplimiento de la normatividad aplicable a cada sector.

### 1.3 Estructura del Servicio de Estudios Socioeconómicos

Una vez descrita la necesidad de aplicar el Estudio Socioeconómico en diversos sectores económicos, es importante describir y justificar su estructura de acuerdo con el siguiente macroproceso.



*(1) La empresa convoca por una necesidad, como cubrir una vacante, otorgar un crédito, rentar una propiedad, otorgar una beca, entre otros.*

El Proceso comienza con el mutuo interés de la Empresa (Responsable) y el Candidato (Titular) en formalizar una relación jurídica, toda vez que la Empresa (Responsable) tiene una necesidad específica y el Candidato (Titular) ha brindado suficiente información a la Empresa (Responsable) que infieren que el Candidato (Titular) cuenta con los atributos y/o características que se requieren para cubrir la necesidad de la Empresa (Responsable).

La Empresa (Responsable) normalmente no cuenta con el personal, metodología de la investigación, y/o con la experiencia necesaria para corroborar la información presentada por el Candidato (Titular), por lo que acude a una Agencia (Encargado) de Estudios Socioeconómicos para solicitar la validación de los datos presentados.

La Agencia (Encargado) se pone en contacto con el Candidato (Titular), le solicita información complementaria a nombre de la Empresa (Responsable) y documentación para generar evidencia de que efectivamente cubre los requisitos establecidos por la Empresa (Responsable). La entrega de información del Candidato (Titular) a la Agencia (Encargado) suele hacerse mediante un Investigador de Campo (Encargado Tercero) que trabaja como freelance para la Agencia (Encargado).

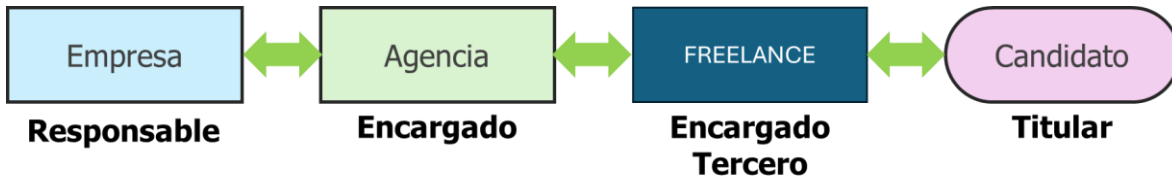
Una vez recolectada toda la información, la Agencia (Encargado) analiza la congruencia de los datos recabados con base a los requisitos de la Empresa (Responsable). Realiza un "dictamen", en donde emite una recomendación a la Empresa (Responsable) de seguir adelante con la formalización de la relación jurídica, revisarla o detenerla.

## 1.4 Tamaño del Mercado

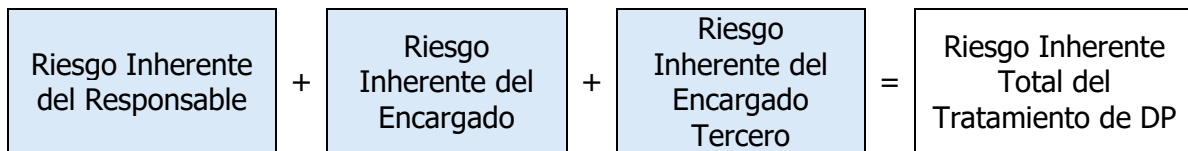
La Asociación estima que existen más de 250 Agencias de Estudios Socioeconómicos a nivel Nacional, con más de 25,000 Estudios Socioeconómicos aplicados mensualmente en México. Por lo tanto, más de 300,000 titulares de DP pasan por un Estudio Socioeconómico al año.

## 1.5 Riesgo inherente a la estructura

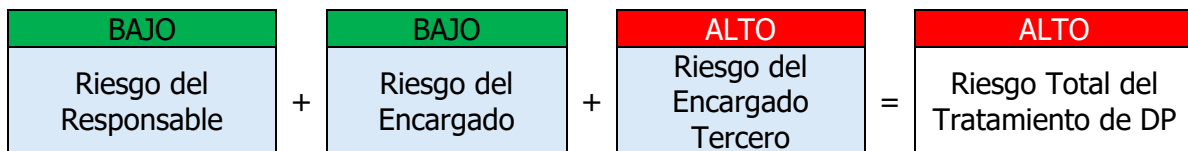
Como se ha mencionado, en el sector de "Estudios Socioeconómicos" se tiene la siguiente estructura y flujo de los Datos Personales (DP):



Si bien el artículo 60 del reglamento de la LFPDPPP describe los factores que se deben tomar en cuenta para elaborar las medidas de seguridad, existe un factor que toma relevancia en el sector de Estudios Socioeconómicos y es el número de encargados que intervienen en el tratamiento de DP. Además de los mencionados en el artículo 60 del reglamento de la LFPDPPP la Asociación ha identificado que el riesgo del tratamiento de los DP, se incrementa con el número de encargados en el flujo de los DP:



Ahora bien, la naturaleza de la estructura del tratamiento de DP en los Estudios Socioeconómicos se comporta como un cuello de botella, si uno de los agentes no realiza los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de la LFPDPPP, entonces el resultado total del riesgo será determinado por el riesgo de ese agente:



La Asociación ha detectado que el mayor riesgo en el tratamiento de DP en la aplicación de un Estudio Socioeconómico se encuentra en los Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos (ICES) que trabajan como freelance.

La inversión en protección de datos personales es importante para que un responsable o encargado del tratamiento, minimice el impacto de un eventual tratamiento no autorizado. De acuerdo con la Asociación, el eslabón más débil se encuentra en los ICES que son contratados como freelance, y son aquellos que realizan en la mayoría de las veces, el tratamiento del 100% de los datos del Estudio Socioeconómico. Esta debilidad es

consecuencia de la poca disponibilidad de los ICES para invertir (tiempo y/o dinero) en fortalecer sus competencias en materia de gestión de datos personales que es hasta cierto punto comprensible, ya que su trabajo es estar todo el día en la calle visitando candidatos, trabajando incluso sábados y domingos.

Otra debilidad radica en que el ICES se encuentra en la calle en el mayor tiempo, por lo que está expuesto a robos y accidentes, que pueden representar la robo, destrucción y/o uso no autorizado de los DP en su poder.

## **II. SANAS PRÁCTICAS**

### **2.1 Cumplimiento de Normas y las Sanas Prácticas**

El cumplimiento de la normatividad no puede ser considerado como una buena práctica, ya que no es opcional y las sanas prácticas son opcionales. El cumplimiento de un estándar internacional es considerado una buena práctica si no es obligatorio por alguna normatividad aplicable. Las Sanas Prácticas pueden ser estándares internacionales o también acciones implementadas por un sujeto obligado que hacen más eficaz y eficiente el cumplimiento de la normatividad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO las Sanas Prácticas se define como:

*Una buena práctica no es tan sólo una práctica que se define buena en sí misma, sino que **es una práctica que se ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados**, y, por lo tanto, se recomienda como modelo. Se trata de una **experiencia exitosa, que ha sido probada y validada**, en un sentido amplio, que se ha repetido y que merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas.*

### **2.2 Relación de la Asociación y las Agencias**

La Asociación nace con el propósito de sensibilizar a los agentes que intervienen en los Estudios Socioeconómicos al cumplimiento de la LFPDPPP al momento de realizar los Estudios Socioeconómicos, dichos agentes son: Las Agencias que fungen como encargados del tratamiento, los Investigadores de Campo de Estudios Socioeconómicos (ICES) y los propios Clientes que fungen como responsables.

En conjunto con los miembros de la Asociación, diseñaron un conjunto de sanas prácticas en materia de Protección de Datos Personales aplicados a los Estudios Socioeconómicos, y que fueron implementadas en algunas de las Agencias con resultados positivos.

### **2.3 Sanas prácticas en Estudios Socioeconómicos**

La Asociación ha emitido diversas sanas prácticas en materia de Estudios Socioeconómicos:

***Parámetro 1.*** *La Agencia debe identificar el rol de responsabilidad del tratamiento de los Datos Personales de acuerdo con la LFPDPPP, asumir el rol de encargado del tratamiento cuando cuente con un contrato con la empresa cliente que asume el rol*

*de responsable, y asumir el rol de responsable cuando carezca de dichos contratos con sus clientes.*

*Cuando asuma el rol de encargado debe asegurarse de exhibir el Aviso de Privacidad del responsable y recabar el consentimiento expreso y por escrito de remisión del Estudio al Cliente. Cuando asuma el rol de responsable, debe exhibir un Aviso de Privacidad propio que se encuentre alineado a las necesidades del Cliente, así como recabar el consentimiento expreso y por escrito de transmisión del Estudio al Cliente.*

**Parámetro 2.** *La Agencia debe contar con un contrato o términos y condiciones con el Candidato, donde se establezca la relación entre la agencia y el candidato de acuerdo con el rol establecido, y donde consienta el candidato la investigación que se realizará como parte del estudio socioeconómico.*

**Parámetro 3.** *La Agencia debe implementar un procedimiento documentado para que, previo al tratamiento de los Datos Personales:*

- a) Se ponga a la Vista el Aviso de Privacidad Integral.*
- b) Se ponga a la Vista el contrato entre el Candidato (Titular) y la Agencia.*
- c) Firme el contrato entre el Candidato (Titular) y la Agencia.*
- d) Firme el consentimiento expreso para la transmisión y/o remisión de los DP a la Empresa Cliente.*

**Parámetro 4.** *La Agencia debe implementar un sistema informático que garantice:*

- a) No generar copias del Estudio Socioeconómico total o parcial.*
- b) Considerar la destrucción automática de los DP en los dispositivos de los ICES.*
- c) Segmentar el acceso a los DP de acuerdo con las funciones establecidas en la descripción de puestos o documento análogo.*
- d) Debe considerar el acceso por responsabilidad, es decir, si la Agencia cuenta con más de un analista, dicho analista solo debe poder visualizar solamente los Estudios que tiene asignado.*
- e) Evitar las remisiones o transmisiones de los Datos Personales mediante Whats App o Correo.*

**Parámetro 5.** *El Estudio Socioeconómico que implica una visita, debe dividirse en dos etapas. La primera etapa es la recolección de información remota vía telefónica o video por parte de personal directo de la Agencia. La información recolectada en esta etapa debe ser toda aquella que no pierda calidad por ser recolectada vía remota.*

*La segunda etapa es la recolección de información en el domicilio del Candidato por personal de la Agencia o Freelance. En la medida posible, la persona que realiza la etapa uno no debe ser la misma que quien realiza la etapa dos y la información*



*recabada en esta etapa, debe ser solo aquella que de ser recabada remotamente, perdiera valor o calidad.*

*Se debe contar con formato que establezca cual dato del inventario de datos, será recabado en le etapa uno y cuales en la etapa dos; así como las funciones relacionadas con la gestión de datos personales del personal en la etapa uno y las funciones relacionadas con la gestión de datos personales de la etapa dos.*

La razón de la importancia de la emisión y adopción de las sanas prácticas de la Asociación por parte de las Agencias que brindan el servicio de Estudios Socioeconómicos, radica en que la implementación de ellas requiere enfocarse en el cumplimiento de la LFPDPPP ya que están alineadas a los principios, deberes y obligaciones de la LFPDPPP. En cada uno de los Parámetros, la Asociación desarrollará una guía de implementación que aterriza la forma adecuada de cumplir con el parámetro a través de que la agencia entienda y se enfoque en el cumplimiento de la LFPDPPP. Para el presente proyecto, solo se desarrollará el parámetro número cinco, anexando la guía de la Asociación para dicho parámetro.

### 2.3.1 Parámetro 5 de las Sanas Prácticas de la Asociación en Estudios Socioeconómicos

Parámetro 5. El Estudio Socioeconómico que implica una visita, debe dividirse en dos etapas. La primera etapa es la recolección de información remota vía telefónica o video por parte de personal directo de la Agencia. La información recolectada en esta etapa debe ser toda aquella que no pierda calidad por ser recolectada vía remota.

La segunda etapa es la recolección de información en el domicilio del Candidato por personal de la Agencia o Freelance. En la medida posible, la persona que realiza la etapa uno no debe ser la misma que quien realiza la etapa dos y la información recabada en esta etapa, debe ser solo aquella que de ser recabada remotamente, perdiera valor o calidad.

Se debe contar con formato que establezca cual dato del inventario de datos, será recabado en le etapa uno y cuales en la etapa dos; así como las funciones relacionadas con la gestión de datos personales del personal en la etapa uno y las funciones relacionadas con la gestión de datos personales de la etapa dos.

#### 2.3.1.1 Justificación

La práctica generalizada de las Agencias (Encargados) que son contratadas por Empresas (Responsables), es la de subcontratar el Estudio Socioeconómico con un ICES que actúa como freelance (Encargado tercero). Esta es una lógica normal del mercado, ya que es imposible que una Agencia cuente con empleados en todas las localidades del País, y la necesidad de empresas corporativas con sedes y sucursales en diversos puntos del País, es la visita domiciliaria en dichos lugares.

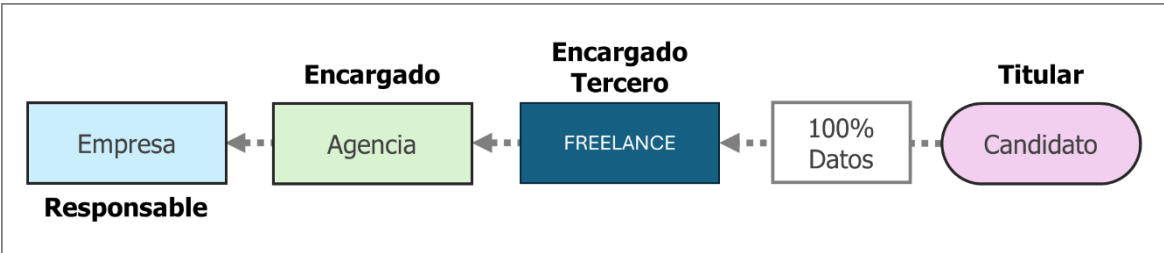
Como ejemplo, una Agencia con sede en la Ciudad de México, es contratada con una empresa con sede del corporativo en la misma Ciudad de México, pero con sucursales en toda la república. Esta empresa solicita un Estudio Socioeconómico en Cozumel. La Agencia debe contar con un ICES en Cozumel que le ayude con la visita domiciliaria.

Como se ha revisado, el riesgo del tratamiento de los DP depende del riesgo más alto de los actores que intervienen en un Estudio Socioeconómico, y este eslabón es el del ICES.

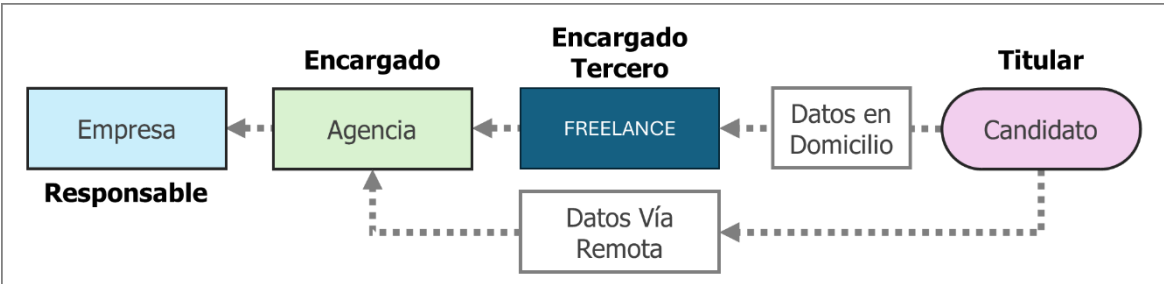
Un caso real que sucedió a una Agencia hace algunos años, fue cuando el ICES asignado visitó a un Candidato en su domicilio. Dentro del formato del Estudio Socioeconómico se encontraba los datos de los familiares, estado civil y teléfono de contacto. El Candidato vivía con su Madre que era de estado civil soltera. Una vez recabada la información el ICES le envió un mensaje de texto a la Madre del Candidato del tipo "Que bonita es usted". El Candidato se quejó con la Empresa Cliente (la empresa a la que estaba aspirando entrar a trabajar), y esto a su vez denotó un problema en la Agencia.

La sana práctica descrita requiere una división de datos personales a los que tendrá acceso el personal de la Agencia y los que tendrá acceso el ICES. La regla para establecer dicha distinción radica en la pérdida de valor o calidad del dato por ser recabado vía remota. Los rubros relacionados con los nombres y teléfonos de familiares deben ser recabados remotamente, ya que no pierden valor o calidad; en cambio, el cotejo de la identificación oficial, el cotejo de los datos correctos del domicilio en el comprobante exhibido y la referencia vecinal, son datos que, de ser recabados vía remota, pierden el valor de la verificación ocular del ICES. A continuación, se presenta la diferencia del flujo de los datos en las dos prácticas:

**Práctica habitual**



**Con Sanas Prácticas**



La Asociación desarrolló un formato complementario al Inventario de Datos donde sugiere los datos que deben ser recabados por personal de la Agencia y los que deben ser recabados por el ICES, el cual se encuentra en el **ANEXO 1** en la “Guía de Implementación de la Segregación de Funciones la Asociación”

De esta forma se implementa un control de tipo “segregación de funciones”, que está orientado a evitar que una misma persona tenga accesos a dos o más responsabilidades dentro de un sistema como el Sistema de Gestión de Datos Personales. El mismo ISO 27001 recomienda:

*Se deben segregar las funciones y las áreas de responsabilidad para reducir las oportunidades de modificaciones no autorizadas o no intencionales, o el uso inadecuado de los activos de la organización.*

La premisa del control es que la Agencia que funge como Encargado del Tratamiento, invierte recursos y realiza esfuerzos para garantizar el cumplimiento de la LFPDPPP, y el personal de la Agencia, se encuentra más preparado para la gestión de DP que el ICES. Al reducir la cantidad de datos que serán tratados por el ICES, reduce el impacto por una eventual vulneración o uso no autorizado.

En caso de una vulneración en el traslado del ICES hasta su domicilio y posterior en caso de no destruir las copias de los DP, se reduce el impacto:

VULNERACIÓN CON PRÁCTICA HABITUAL		VULNERACIÓN CON SANAS PRÁCTICAS	
Identificación	VULNERADO	Identificación	NO VULNERADO
Generales	VULNERADO	Generales	NO VULNERADO
Domicilio y Contacto	VULNERADO	Domicilio y Contacto	VULNERADO
Académicos	VULNERADO	Académicos	NO VULNERADO
Financieros	VULNERADO	Financieros	NO VULNERADO
Referencia Vecinal	VULNERADO	Referencia Vecinal	VULNERADO
Referencias Laborales	VULNERADO	Referencias Laborales	NO VULNERADO
Fotografías	VULNERADO	Fotografías	VULNERADO

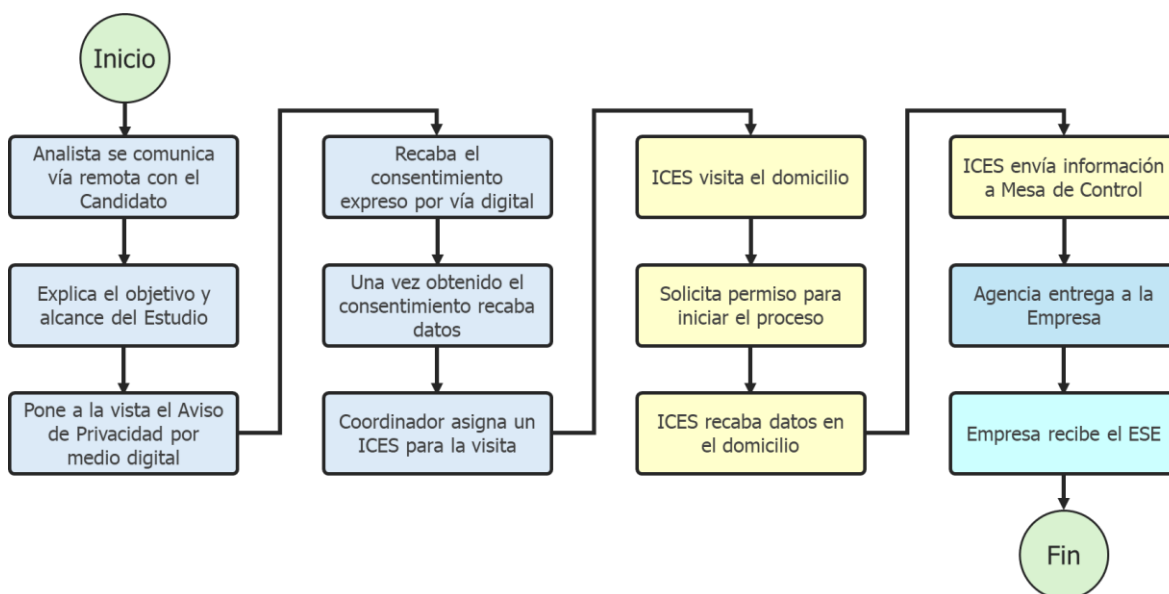
Aplicando la sana práctica, evitamos la figura “responsable – encargado – encargado tercero” para la mayor parte de los datos, reduciendo un agente en la ecuación y por tanto reduciendo el riesgo cumpliendo con el objetivo marcado en el presente documento con relación a la sana práctica. Revisando los extremos, si la agencia realiza un buen análisis de los datos que deben ser recabados remotamente contra los que serán recabados en el domicilio, si el ICES sufriera una vulneración a los DP que ha tratado de un Candidato, éstos serán los mínimos y de bajo impacto.

### 2.3.1.2 Implementación en la Agencia.

Una de las Agencias implementó esta sana práctica en 2018 y en plena pandemia tuvo una gran aceptación al reducir considerablemente, el tiempo de contacto entre el Freelance y el Candidato de 1 hora en promedio a solo 15 minutos, ya que la mayor parte de la información ha sido recopilada con anterioridad.

Para ello implementó una MESA DE CONTROL, que sería el área que controlaría la totalidad del proceso de los Estudios Socioeconómicos. Se diseñaron dos perfiles de puestos al interior de la empresa: Coordinador de Mesa de Control y Analista de Mesa de Control de conformidad con la "Guía de Implementación de la Segregación de Funciones la Asociación"

La Agencia reasignó las funciones relacionadas con la Gestión de Datos Personales, como la puesta a la vista del Aviso de Privacidad y la forma de recabar el consentimiento expreso y por escrito de conformidad con la "Guía de Implementación de la Segregación de Funciones la Asociación". El resultado se manifiesta en el macroproceso:



El Analista es quien pone a la vista el Aviso de Privacidad por medios digitales, y recaba firma digital para el consentimiento y por escrito. La Agencia desarrolló una plataforma digital en ANDROID para que el ICES recabe la información mediante la APP de La Agencia, por lo que al momento de terminar sincroniza los datos y se borran del dispositivo móvil, eliminando el riesgo de exposición de los DP por robo o extravío del móvil por el que fue recabado.

### 2.3.1.3 Tecnología

La Agencia diseñó una APP en Android para el tratamiento de los Datos Personales por parte de los ICES en el domicilio del titular. La APP tiene las siguientes características:

- a. Los DP son capturados directamente en la APP en el celular del ICES en el momento de la entrevista en el domicilio del titular.
- b. Una vez terminado, en el mismo domicilio, el ICES presiona el botón de "terminar" que migra los datos al servidor de la Agencia.

- c. El Analista de Mesa de Control, verifica que los datos llegaron de forma adecuada y presiona el botón "migrar", que borra todos los datos del celular del ICES.

En el **Anexo 2** del presente, se encuentra el manual de uso del ICES, de la sincronización y del borrado de los datos en el celular mediante la APP de la Agencia.

#### 2.3.1.4 Beneficios económicos

Un estudio completo con el tratamiento del 100% de los datos conforme a la práctica habitual, realizado por un ICES como freelance, tiene un costo para la agencia de entre 250 y 300 pesos. El tiempo invertido por el ICES es aproximadamente de 2 horas para entregar el Estudio a la agencia, lo que significa que cobra a razón de 150 pesos por hora en promedio. Con la implementación de la sana práctica de la Asociación, invierte 15 minutos en la visita domiciliaria y cobra en promedio 150 pesos, lo que significa que se incrementa su precio por hora a 300 pesos.

Para la Agencia el costo del ICES reduce de 300 a 150 pesos, sin embargo, debe contratar a un Analista de Mesa de Control, cuyo costo estimado es de 100 pesos por Estudio. En resumen, el costo de la Agencia de elaboración de un Estudio se mantiene o se reduce, con el beneficio de generar un empleo adicional y de brindar un control de seguridad en la Gestión de Datos Personales.

#### **Bibliografía**

Silva Arciniega, M y Barin Calderón, M (2015) Validez y confiabilidad del estudio socioeconómico. Salud pública y trabajo social serie número uno. Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Trabajo Social.

#### **TITULARES BENEFICIADOS DE ESTA SANA PRÁCTICA**

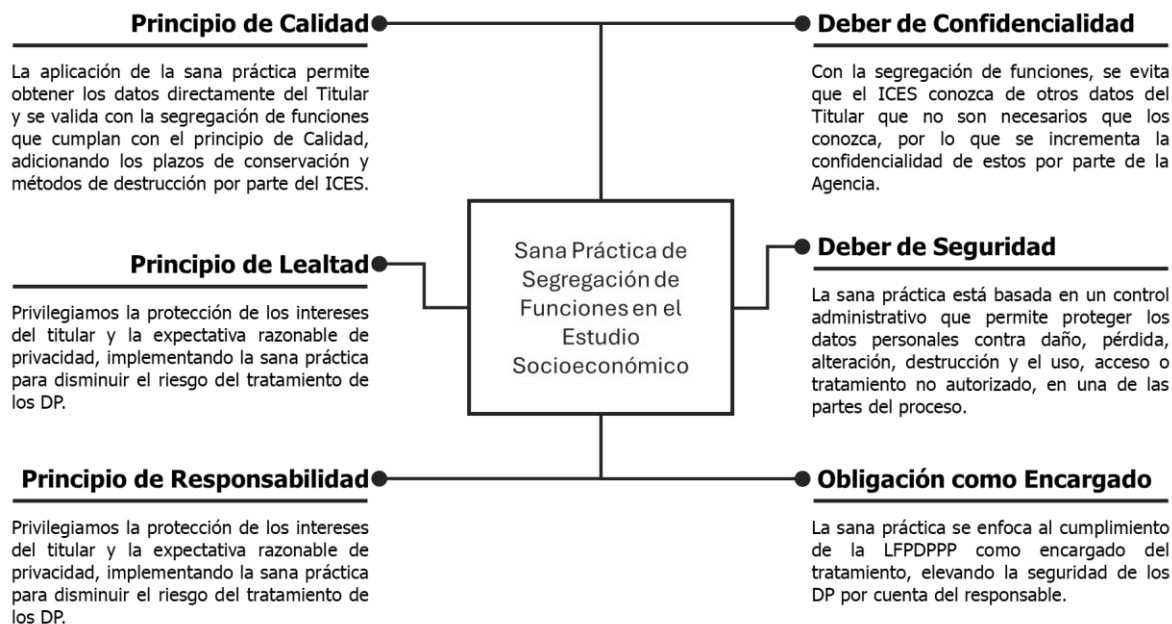
TODA PERSONA QUE ES SUJETA DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, QUE SE ESTIMA QUE SON 25,000 TITULARES AL MES. SON AQUELLOS QUE ASPIRAN A UN PUESTO EN UNA EMPRESA QUE IMPLEMENTA PRUEBAS DE CONFIANZA, TITULARES QUE SOLICITAN CRÉDITOS, ASPIRAN A UNA BECA, ENTRE OTROS.

#### **RESULTADOS O BENEFICIOS ESPERADOS**

- PRIVACIDAD DEL CANDIDATO, YA QUE EN VEZ ATENDER LA VISITA DENTRO DEL DOMICILIO, AHORA SE PUEDE ATENDER FUERA DEL DOMICILIO, DEBIDO A LA REDUCCIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA LA VISITA DOMICILIARIA DE 1 HORA A 15 MINUTOS.
- DISMINUCIÓN DEL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS DP, YA QUE EL ICES SOLO CUENTA INICIALMENTE CON NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA LLEGAR AL DOMICILIO, Y LOS DATOS QUE TRATA EN EL DOMICILIO, SON LOS MENOS.
- DISMINUCIÓN DEL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS DP, YA QUE LA MAYORÍA DE LOS DATOS, INCLUYENDO LOS SENSIBLES, SON CAPTURADOS DIRECTAMENTE EN LA AGENCIA Y NO SON COMPARTIDOS CON LOS ICES.

- SE EVITA EL DAÑO, PÉRDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN Y EL USO, ACCESO O TRATAMIENTO NO AUTORIZADO DE LOS DATOS RECADADOS EN EL DOMICILIO, AL NO EXPONERSE AL TRASLADO FÍSICO DE LOS MISMOS.

## RELACIÓN DE LA SANA PRÁCTICA CON LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA LFPDPPP



## FORMA DE REPLICAR E IMPLEMENTAR LA SANA PRÁCTICA

LA ASOCIACIÓN DESARROLLÓ LA GUÍA PARA IMPLEMENTAR LA SANA PRÁCTICA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES EN LA APLICACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS  
(ANEXO 1)